



**Gobierno  
de La Rioja**

Educación y Cultura

Deporte

## RESOLUCIÓN

### VISTOS:

1º) El Reglamento Electoral presentado el 12 de junio del 2020 por la **FEDERACIÓN RIOJANA DE TRIATLÓN**.

2º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.

4º) El Informe de la Dirección General del Deporte, de fecha 18 de junio de 2020.

El Consejero de Educación y Cultura en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

### RESUELVE:

Aprobar el Reglamento Electoral presentado por **LA FEDERACIÓN RIOJANA DE TRIATLÓN**

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio físico y del Deporte de La Rioja y 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe solicitar en el plazo de 15 días, la revisión administrativa especial con fórmula arbitral ante el Tribunal del Deporte de La Rioja.

Firmado electrónicamente por **Luis Ignacio Cacho Vicente**, Consejero de Educación y Cultura

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/047941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0338243	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				